



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., mayo 22 de 2017
SDM-DPA-SJC-75210 - 2017

Señor(a)
JEIBER CERON GUZMAN
C.C. 79.595.116
Carrera 87 D No. 127 C - 19
Teléfono: 6859625
Ciudad

REF.: Petición Radicado **SDM 33144 de 2017**

Respetado(a) Señor(a),

En respuesta a su petición de la referencia a través de la cual solicita la reestructuración de la facilidad de pago, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, se verificó la suscripción del **Acuerdo de Pago No. 2700836 de 01/19/2012**, el cual presenta mora en las cuotas pactadas, con un saldo a la fecha de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.728.990) más los intereses que se causen.**

Una vez aclarado lo anterior, es pertinente señalar que la Resolución 274 del 2 de septiembre de 2013, anterior Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el objeto de mejorar el recaudo, estipulaba que los deudores podían **normalizar, recomponer o reestructurar el acuerdo de pago suscrito, por una única vez** (parágrafo del numeral 5.11.3)

No obstante, con la expedición de la Resolución 345 del 20 de diciembre de 2016, a través de la cual la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó el nuevo Manual de Administración y Cobro de Cartera, no será posible recomponer o reestructurar el Acuerdo de Pago suscrito, pues dicha disposición establece en el numeral 5.1.2., lo siguiente:

- i. *Si el beneficiario tiene facilidades de pago en mora o incumplidas con la Entidad, por ningún motivo se le podrá conceder facilidad de pago por concepto de otras obligaciones no financiadas, hasta cuando se ponga al día en las obligaciones adeudadas en la facilidad de pago. En especial aquellos deudores que cancelaron sólo la primera cuota de la facilidad de pago en mora o incumplida para realizar trámites de tránsito, lo anterior como política para la mitigación de la cultura de no pago.*
- ii. *El deudor que incurra en mora de la facilidad de pago, si no ha sido declarado el incumplimiento, **podrá solicitar por una única vez la normalización de esta, para lo cual deberá cancelar lo adeudado hasta la fecha de la normalización y las condiciones inicialmente pactadas se mantendrán.*** (Negrillas fuera del texto)

De otra parte, se advierte que no existe disposición normativa que permita modificar las condiciones pactadas en los acuerdos de pago concedidos bajo circunstancias de desempleo, dificultades económicas u otras situaciones personales alegadas por el deudor.

Página 1 de 2

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

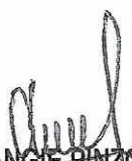
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En este sentido, una vez verificado que el **Acuerdo de Pago No. 2700836 de 01/19/2012** presenta mora en las cuotas pactadas, no es posible acceder a la solicitud de reestructuración, no obstante podrá realizar la normalización de la facilidad de pago, cancelando las cuotas atrasadas y los intereses generados, caso en el cual se mantendrán las condiciones inicialmente pactadas en el **Acuerdo de Pago No. 2700836 de 01/19/2012**, advirtiéndole que si incurre nuevamente en mora, la Subdirección de Jurisdicción coactiva podrá continuar con el proceso de cobro coactivo de conformidad con la normatividad vigente.

"Bogotá Mejor Para Todos".


CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Harold Molano Cerquera -Abogado Contratista 